



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.132

Salta, miércoles 15 de diciembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 519 del 09/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. JUAN SEBASTIÁN LUJÁN.	8
N° 520 del 09/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. VERÓNICA ELIZABET CADILLO.	8
N° 521 del 09/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. PAOLA ANGÉLICA MELGAR.	9
N° 522 del 09/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL INTERINO. SR. MAURO NICOLÁS CHOCOBAR.	10
N° 523 del 09/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. FABIOLA ROSANA MONTES.	11
N° 524 del 09/12/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ROSINA ELIZABETH BLAS. (VER ANEXO)	12
N° 525 del 10/12/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NOEMÍ MARTA QUIROGA. (VER ANEXO)	13
N° 526 del 10/12/2021 – M.E.y S.P. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. CR. RAMIRO GODOY.	14
N° 527 del 10/12/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. GABRIELA FLORENCIA LAMAS. (VER ANEXO)	14
N° 528 del 10/12/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. ESPOZ, DANIEL ANDRÉS, EN EL CARGO DE DIRECTOR ARTÍSTICO DEL BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 681 D del 13/12/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 648 D/21. SRA. DOMINGA MARGARITA GIMENEZ.	16
N° 682 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JOSEFA CEBALLOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 683 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NELIDA DEL CARMEN APAZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 684 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN ROSA COLQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 685 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUSTINA TAPIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 686 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. EDUARDO ELPIDIO VILLAGRA.	20
N° 687 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELISA ZENAIDA VARGAS. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	21
N° 688 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA BERNARDA NAVARRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 689 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NICOLASA CUSSI. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 690 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. BARBARA CRISTINA TALIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 691 D del 13/12/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARTA ESPADA. BENEFICIO JUBILATORIO.	25

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 123 del 6/12/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 6. OBRA:	25
---	----

OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	
N° 124 del 07/12/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 7. OBRA: CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – SALTA.	28
N° 189 del 10/12/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA ACTA N° 4 DEL CUADRO MODIFICATORIO N° 1. MODIFICATORIA Y BALANCES DE ECONOMÍAS Y DEMASÍAS. OBRA: PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	29
N° 190 del 10/12/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO Y DE ACCESIBILIDAD: CARRUSEL SUSTENTABLE. PROYECTO: PUESTA EN VALOR Y PAISAJISMO DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 145 DEL 25/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	34
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 1051/21	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 446/2021	36
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 445/21	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 13/21	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 21/2021	38
SC– SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 138/2021	38
SC– SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 139/2021	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 207/21	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°199/21	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°205/21	41
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3892/21	41
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 03/21	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22426/21	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22425/21	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22399/21	43
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBASTA PÚBLICA BIENES AUTOMOTORES – POR MARCELO E. VENEGAS MARTINEZ	44
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – FRANCISCO PULÓ – EXPTE. N° 0090034-196978/2020-0	46
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
LASCANO, LILIANA DEL VALLE – EXPTE. N° 732.788/21	49

GONZÁLEZ AGUSTÍN JOSÉ – LÓPEZ ALBERTA – GONZÁLEZ GRACIELA – EXPTE. N° 47.457/18	49
FERREYRA, JOSÉ BENITO – EXPTE. N° 738782/2021	49
ANTONINI, JOAQUIN ALBERTO – EXPTE. N° 744.918/21	50
FLORES, ESTELA – EXPTE. N° 742940/21	50
VIVERO, GREGORIO; GONZALES, ERNESTINA – EXPTE. N° EXP. 660795/19	51
JUAREZ, ANGELA MARY; VILLAGRA, MIGUEL RUBEN – EXPTE. N° 734.682/21	51
CEBALLOS, MARIO RUBEN – EXPTE. N° 728637/21	51
PALACIO, IMELDA GRACIELA – EXPTE. N° 748211/21	52
MUÑOZ RENTA, JOSE MARTIN – EXPTE. N° 744119/21	52
IGLESIAS, JULIO SIMON – EXPTE. N° EXP – 669110/19	53
PORTALES JULIAN – CORTEZ MARIA HUMILIANA – EXPTE. N° 731.511/21	53
COPA, JULIO POLICARPO – EXPTE. N° EXP – 737262/21	53
SYLVESTER, MARTA ELENA; SYLVESTER, ESILDA ELVIRA DEL VALLE – EXPTE. N° 474686/14	54
REMATES JUDICIALES	
POR VICTOR HUGO TORREJON – JUICIO EXPTE. N° 696.734/20	54
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° FSA 894/17	55
POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 594679/17	55
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 389.058/12	56
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 611.839/17	57
POSESIONES VEINTEAÑALES	
USSI ALEJANDRO VS. CAPI S.A. – EXPTE. N° 1-389338/12	58
EDICTOS DE QUIEBRAS	
JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC. 1° NOM. "GUTIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA". N° EXP 757321/21	59
GERONIMO, MATIAS EZEQUIEL EXPTE. N° EXP – 756922/21	59
GERON, GERARDO LUCAS EXPTE. N° EXP – 756088/21	60
VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA EXPTE. N° EXP –755915/21	61
NUTRIBRAS S.A. EXPTE. N° (26.248/2018), CABA	61
EDICTOS JUDICIALES	
SUAREZ, MARIA POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 711634/20	62
RUSSO JOSÉ ANTONIO – RUSSO MARÍA FERNANDA VS. TARCAYA OMAR ENRIQUE Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE U OCUPANTES – EXPTE. N° 717.849/20	63
RODRIGUEZ NAZR, BERTA MARCELA – EXPTE. N° 750062/21	63

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FOX GRUPO LOGISTICA S.A.S.	65
ARS TRANSPORTE S.R.L.	66
VINOS DE MONTAÑA S.A.S.	66
INISA – INSTITUTO DE NEFROLOGÍA INTEGRAL SALTA S.A.S.	67
IADE S.A.S.	69
PH PEDRITO HUERTA S.A.S.	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL S.A.	73
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.	75
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/12/2021	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/12/2021	76



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 9 de diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 519
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-171183/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Superior de Música de la Provincia N° 6003 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por renuncia por jubilación de la Sra. Margarita Mamaní Castillo, conforme se acredita a fs.16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Juan Sebastián Luján, CUIL N° 23-32805088-9, Escuela Superior de Música de la Provincia N° 6003 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040064

SALTA, 9 de diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 520
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-63267/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4737 de la ciudad de Embarcación – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Mirta Susana Cardozo, conforme se acredita a fs. 23;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Verónica Elizabet Cadillo, CUIL N° 27-29372425-9, en la Escuela N° 4737 de la ciudad de Embarcación – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040065

SALTA, 9 de diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 521

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-63282/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4748 de la localidad La Loma – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de

Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento de la Sra. Cirila Espinosa, conforme se acredita a fs. 20;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Paola Angélica Melgar, CUIL N° 27-27252109-9, en la Escuela N° 4748 de la localidad La Loma - departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040066

SALTA, 9 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-96627/2021-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Encargado de Gabinete, en el Colegio Secundario Rural Mediado por TICs N° 5240, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional de la citada unidad educativa por creación según Decreto N° 829/2020;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de

Procesos han tomado la debida intervención, aconsejando su cobertura;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el Colegio Secundario Rural Mediado por TICs N° 5240, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al **Sr. Mauro Nicolás CHOCOBAR, D.N.I. N° 37.088.426**, Técnico Superior en Análisis de Sistemas con orientación en Redes Informáticas, como Encargado de Gabinete, interino, turno tarde, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y hasta el 22 de febrero de 2022, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento por creación según Decreto N° 829/2020.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040067

SALTA, 9 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 523

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-63275/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4737 de la ciudad de Embarcación – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento de la Sra. Rebeca Noemí Ceballos, conforme se acredita a fs. 27;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto

N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Fabiola Rosana Montes, CUIL N° 27-32706262-5, en la Escuela N° 4737 de la ciudad de Embarcación – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040068

SALTA, 10 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 107.105/2021, 107.619/2021 y 105.319/2021 – código 234.

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Rosina Elizabeth Blas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe, durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre del 2021, en distintos hogares de adultos mayores dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Mariela Carolina Díaz Mareco, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 111/2021, a partir del 05 de abril del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mariela Carolina Díaz Mareco, D.N.I. N° 35.556.773, aprobado por Decisión Administrativa N° 111/2021, a partir del 05 de abril del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Rosina Elizabeth Blas,

D.N.I. N° 38.342.396, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040069

SALTA, 10 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 525
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 107.105/2021, 107.619/2021 y 105.319/2021 – código 234.

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Noemí Marta Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre del 2021, en distintos hogares de adultos mayores dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Sr. Enrique Agustín Carrizo cuyo Contrato de Servicios, aprobado por Decisión Administrativa N° 111/2021, se debe rescindir a partir del 13 de febrero del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Enrique Agustín Carrizo, D.N.I. N° 36.439.316, aprobado por Decisión Administrativa N° 111/2021, a partir del 13 de febrero del 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Noemí Marta Quiroga, D.N.I. N° 37.418.454, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040070

SALTA, 10 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 526
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
EXPEDIENTE N° 0110011-131927/2021-0

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se gestiona la prestación de servicios en carácter de colaboración del Cr. Ramiro Godoy, personal de planta de la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que la mencionada prestación tiene carácter excepcional y temporario estando supeditado al mantenimiento de las causas que la originaron;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a la medida adoptada por la presente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del Cr. Ramiro Godoy DNI N° 33.049.183, personal de planta de la Autoridad Metropolitana de Transporte, al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, desde el 3 de agosto de 2.021, y hasta el 31 de diciembre de 2.021 y mientras duren las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Villada

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040071

SALTA, 10 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 527
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 162.730/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Gabriela Florencia Lamas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Martha Alicia

Velázquez, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2021, a partir del 01 de agosto del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Martha Alicia Velázquez, D.N.I. N° 22.637.542, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2021, a partir del 01 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Gabriela Florencia Lamas, D.N.I. N° 40.515.717, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561023000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Figueroa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040072

SALTA, 10 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 528

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0060289-63640/2020 CDE. 21.

VISTO los Decretos Nros. 815/2011 y 511/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del referido Decreto N° 815/2011, se creó el "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes";

Que en su Anexo se dispone que el cargo de Director, será cubierto previo concurso de antecedentes, presentación de un proyecto según los objetivos previstos para el mencionado Ballet, entrevista y examen psicofísico;

Que mediante Decreto N° 511/2021, se autoriza el llamado a "Concurso Público de Cobertura de Cargo de Director Artístico del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes", se aprueba el Reglamento del Procedimiento Concursal y se encomienda al Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, como Autoridad de Aplicación, para la coordinación de dicho procedimiento concursal;

Que se encuentra cumplido el procedimiento previsto por las Resoluciones Nros. 16/2021 y 27/2021 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.082/20212, dicho cargo reviste el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación Administrativa y de Recursos Humanos y de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **ESPOZ, DANIEL ANDRÉS, D.N.I. N° 34.974.186**, en el cargo de Director Artístico del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes”, en el marco del Decreto N° 815/2011, por el período de 3 (tres) años a partir de la toma de posesión del cargo, con idéntica remuneración al Director Artístico del Ballet de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida pertinente del Instituto de Música y Danza del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040073

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 681 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 35439/21 – código 170

VISTO la Resolución Ministerial N° 648 D/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se acepta la renuncia de la señora DOMINGA MAGARITA GIMENEZ, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán.

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de dejar aclarado el nombre de la mencionada agente.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 648 D/21, dejando establecido que el nombre correcto de la señora es DOMINGA MARGARITA GIMENEZ, D.N.I N° 11.494.749, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040052

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 682 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 15092/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada JOSEFA CEBALLOS, D.N.I. N° 13.230.660, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de septiembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242713230660041 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de septiembre de 2021, la renuncia de la Licenciada JOSEFA CEBALLOS, D.N.I. N° 13.230.660, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1 - N° de Orden 96, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Licenciada CEBALLOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040053

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 683 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 227078/21 – código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora NELIDA DEL CARMEN APAZA, D.N.I. N° 12.959.073, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0602219-0-8 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora NELIDA DEL CARMEN APAZA, D.N.I. N° 12.959.073, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 344, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora APAZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040054

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 684 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 233036/21 – código 193

VISTO la renuncia presentada por la señora CARMEN ROSA COLQUE, D.N.I. N° 11.834.696, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Rafael” de El Carril del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024271183469699741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 01 y 20);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de julio de 2021, la renuncia de la señora CARMEN ROSA COLQUE, D.N.I. N° 11.834.696, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden 45.3, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital “San Rafael” de El Carril del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora COLQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040055

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 685 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 216335/21 – código 249

VISTO la renuncia presentada por la señora JUSTINA TAPIA, D.N.I. N° 11.282.984, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de septiembre de 2021,

por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01306, de fecha 14 de julio del 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora JUSTINA TAPIA, D.N.I. N° 11.282.984, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 - N° de Orden: 53, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TAPIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040056

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 686 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 21582/21 original y corresponde 1001-código 182

VISTO la renuncia presentada por el doctor EDUARDO ELPIDIO VILLAGRA, D.N.I. N° 13.151.298, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de julio de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 08 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2021, la renuncia del doctor EDUARDO ELPIDIO VILLAGRA, D.N.I. N° 13.151.298, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1 - N° de Orden: 1, del Decreto N° 1034/96 creado por Decreto N° 498/98, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor VILLAGRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040057

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 687 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 193981/21 - código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora. ELISA ZENAI DA VARGAS, D.N.I. N° 14.489.298, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-23-14489298-4-742-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora ELISA ZENAIDA VARGAS, D.N.I. N° 14.489.298, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 714, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021

OP N°: SA100040058

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 688

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 201041/21 – código 124

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA BERNARDA NAVARRO, D.N.I. N° 11.538.667, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "kacha Wet Chowai" de Alto De la Sierra del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242711538667641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2021, la renuncia de la señora MARIA BERNARDA NAVARRO, D.N.I. N° 11.538.667, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 6.2, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 3079/10, dependiente del Hospital "kacha Wet Chowai" de Alto De la Sierra del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora NAVARRO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040059

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 689 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 209859/21 – código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora NICOLASA CUSSI, D.N.I N° 10.633.750, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0605410-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora NICOLASA CUSSI, D.N.I N° 10.633.750, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 102, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CUSSI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040060

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 690 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 194187/21 – código 220**

VISTO la renuncia presentada por la doctora BARBARA CRISTINA TALIA, D.N.I. N° 11.230.503, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de agosto de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0577937-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de agosto de 2021, la renuncia de la doctora BARBARA CRISTINA TALIA, D.N.I. N° 11.230.503, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1496, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora TALIA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040061

SALTA, 13 de Diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 691 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. N°s 186957/21 – código 89 original y corresponde 1

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARTA ESPADA, D.N.I N° 13.346.335, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de julio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713346335141, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 15);

Que el agente cumplimiento con a la presentación del Examen Psico- Físico de Egreso, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de julio de 2021, la renuncia de la licenciada MARTA ESPADA, D.N.I N° 13.346.335, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 490, del Decreto N° 3602/99, con desempeño como Jefa de Programa Enfermería (I), Función N° 82, por Disposición Interna N° 77/12, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040062

RESOLUCIÓN N° 123

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386 – 253.544/18 – 103 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6 de la Obra: “OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 107/2.020 del Ministerio de Infraestructura (fs. 97/100) a la Empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.838.717,94 (pesos sesenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos diecisiete con 94/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Octubre de 2.020;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 86/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 03/05), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5, para la obra de referencia, por la suma total de \$ 80.365.364,41 (pesos ochenta millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 41/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.021 (fs. 07/08);

Que a fs. 101, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 08, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 103, mediante Actuación N° 430/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 107/108 el Dictamen N° 288/21 y a fs. 109 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,10 % del valor del último contrato redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021;

Que a fs. 111, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 82.551.561,52 (pesos ochenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y uno con 52/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 80.365.364,41 (pesos ochenta millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 41/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 2.186.197,11 (pesos dos

millones ciento ochenta y seis mil ciento noventa y siete con 11/100);

Que a fs. 114, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 117/119, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 120/121 vta., mediante Dictamen N° 428/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 122, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 121/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA RÍO CONCHAS – LOCALIDAD DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 107/2.020, a la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 86/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 82.551.561,52 (pesos ochenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y uno con 52/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 por la suma de \$ 80.365.364,41 (pesos ochenta millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con 41/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 2.186.197,11 (pesos dos millones ciento ochenta y seis mil ciento noventa y siete con 11/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de 2.000.000,00 al Curso de Acción: 092007145701 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 558 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040045

SALTA, 7 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 124

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321 – 222.798/14 – 120 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 7 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 103/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 61/62) y rectificada por su similar N° 107/19 (fs. 63) a la Empresa CE y BA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 31.036.843,89 (pesos treinta y un millones treinta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.019 (fs. 03/05);

Que asimismo, mediante Resolución N° 54/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 64/65), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N°s 4, 5 y 6, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 48.195.389,48 (pesos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 48/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Diciembre de 2.020 (fs. 41/42);

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 51, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 45, mediante Actuación N° 357/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 46/47 el Dictamen N° 253/21 y a fs. 48 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,22 % del valor del último contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021;

Que a fs. 49, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$48.491.469,28 (pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes Diciembre de 2.020 de \$ 48.195.389,48 (pesos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos

ochenta y nueve con 48/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 296.079,80 (pesos doscientos noventa y seis mil setenta y nueve con 80/100);

Que a fs. 57/60, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53 vta., mediante Dictamen N° 305/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 60, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 111/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 7 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN II ETAPA HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 103/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista CE Y BA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 54/21 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 48.491.469.28 (pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes Diciembre de 2.020 de \$ 48.195.389,48 (pesos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 48/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondiente al mes de Febrero de 2.021 por la suma de \$ 296.079,80 (pesos doscientos noventa y seis mil setenta y nueve con 80/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista CE Y BA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017024102 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040039

SALTA, 10 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 189

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 272-24353/2019-44.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de Economías y Demasías de la Obra: "PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES", que ejecuta la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante Resolución Interna N° 40/2019 de la Secretaría de Financiamiento, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 25/06/2019 por la suma de Pesos treinta y tres millones sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con sesenta centavos (\$33.064.586,60), valores al mes de mayo/2019;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 15/2019 del anterior Ministerio de Economía;

Que las condiciones generales de contrato en su cláusula 38 establecen que si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto;

Que a fs. 1 mediante nota de fecha 15/06/2021 el Gerente de la Obra pone a consideración la solicitud de aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de balance de economías y demasías de la obra para su resolución aprobatoria;

Que a fs. 2 obra Acta N° 4 del Cuadro Modificatoria de la Obra firmado por el Ing. Rafael Sueldo, como inspector de la obra, el Ing. Javier Issa como gerente de la obra y el Ing. Víctor Laconi, como representante técnico de la contratista, donde se detalla los trabajos que no se realizarán y los trabajos adicionales, acompañándose planilla de economía y demasías de obra y análisis de precios correspondientes;

Que conforme se expresa en el acta del Cuadro Modificadorio N° 1 suscripta, se determina una diferencia de economía Pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta con cincuenta y cinco centavos (\$1.564.350,55);

Que las modificaciones y los trabajos adicionales prevén una ampliación de plazo de 105 días corridos, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 30/09/2021 para concluir los mismos;

Que por Actuación N° 380/21 la Unidad Central de Contrataciones de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos considera la razonabilidad de los precios de las modificaciones introducidas, en lo que respecta a las economías y demasías del cuadro Modificadorio de la obra y manifiesta que el trámite se ajusta a la normativa vigente;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido y la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11 de noviembre de 2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros. Se modificó la denominación Secretaria de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera. Por lo tanto, se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a la Subsecretaria de Financiamiento;

Que en este marco, se observa que el procedimiento correspondiente a la modificatoria y balance de economías y demasías, se efectuó cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 38 de las condiciones generales del contrato, la normativa del BID y los art. 47 y 49 de la Ley Provincial N° 8072;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta N° 4, del Cuadro Modificatorio N° 1 Modificatoria y Balances de Economías y Demasías de la obra "PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES" labrada en fecha 14/06/2021 entre la inspección de la obra y la firma contratista INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 30/09/2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la Adenda correspondiente al Contrato de Obra celebrando con la firma contratista.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040050

SALTA, 10 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 190

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Expte. N° 011272-163404/2021-4.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 10/2021 para la "Adquisición de Equipamiento Recreativo y de Accesibilidad: Carrusel Sustentable" en virtud del Proyecto "Puesta en valor y Paisajismo de los Parques que integran la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta", llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7758, promulgada por Decreto Provincial N° 3809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que el artículo décimo de la ley mencionada establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que el Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto N° 2163/2013, estableció que el Organismo Ejecutor sería la Subsecretaría de Financiamiento del por entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, actual Secretaría de

Financiamiento y Planificación Financiera, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa;

Que por Decreto N° 752/2020 se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que entre las funciones de la Unidad Ejecutora se incluyen la de ejecutar el Programa conforme a las condiciones contractuales; planificar y elaborar los Planes Operativos Anuales y los informes requeridos, entre otras actividades. En general a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que la Cláusula 4.01 del Contrato de Préstamo establece que la Adquisición de Bienes y Obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 *"Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"*;

Que dentro de ese marco jurídico se lleva adelante la Licitación Pública Nacional N° 10/2021, con el objeto de adquirir un Carrusel Sustentable a ser destinado al Parque del Bicentenario ubicado en la Zona Norte de la Ciudad de Salta, con un presupuesto oficial asignado de \$ 86.357.700 (Pesos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos), IVA incluido;

Que a fs. 30 consta el cumplimiento de las exigencias de la Resolución N° 211/12 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y las Resoluciones N° 16/2021 y N° 27/2021 de este Ministerio, con la debida intervención y autorización del Sr. Secretario de Finanzas;

Que dentro del proceso selectivo se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta fs. (75/81);

Que conforme consta en el Acta de Apertura de las Ofertas obrante a fs. 89, en fecha 02/11/2021, se procedió a la apertura de la única oferta presentada correspondiente al oferente CARROUSEL PARK SRL, quien presenta una oferta económica por la suma de \$ 86.350.000 (Pesos ochenta y seis millones trescientos cincuenta mil);

Que por Disposición N° 36/2021 de la dirección General de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la licitación pública nacional (fs. 88);

Que en fecha 16 de noviembre de 2021, luego del análisis minucioso de la única oferta presentada por la firma CARROUSEL PARK SRL, la Comisión Evaluadora en el Dictamen de Evaluación obrante a fs. 268/270 recomienda se adjudique a la empresa la Licitación Pública Nacional N° 10/21 por la suma total de de \$ 86.350.000 (Pesos ochenta y seis millones trescientos cincuenta mil), precio final, IVA incluido, de conformidad con los documentos de la LPN;

Que a fs. 272/273 obra la imputación definitiva correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 50% por aportes (el BID y en un 50% con aportes locales correspondientes al Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que a fs. 279/280 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha tomado intervención de su competencia y recomienda la prosecución del trámite;

Que en la presente contratación no se aplica el régimen de la Ley N° 8.072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus

disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID – Documento GN 2349–9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente en el caso se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales previstas y requisitos exigidos en las normas citadas;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 10/2021 para la “Adquisición de Equipamiento Recreativo y de Accesibilidad: Carrusel Sustentable” en el marco del Proyecto “Puesta en valor y Paisajismo de los Parques que integran la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial asignado de \$ 86.357.700 (Pesos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos), IVA incluido, llevada a cabo por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta – Préstamo BID N° 2835/OC-AR.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar a la firma CARROUSEL PARK SRL, CUIT N° 33-71408994-9, con domicilio legal en calle Florentino Ameghino N° 1851/53 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública Nacional descrita en el artículo primero, en la suma total y final de \$ 86.350.000 (Pesos ochenta y seis millones trescientos cincuenta mil), IVA incluido, por resultar su oferta la única y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 10/2021.

ARTÍCULO 3º.– Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato correspondiente con la adjudicataria.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551012000100. Cuenta: 123149. y Curso de acción: 551012000200. Cuenta: 123149. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 15/12/2021
OP N°: SA100040051

SALTA, 25 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 145

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100122-2098/2.015-1001 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 653/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Refacción Integral Hospital Salvador Mazza - Depto. Gral. San Martín - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 61.145.150,49 (Pesos sesenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta con 49/100), IVA incluido, valor estimado a Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 653/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo Forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la "Refacción Integral Hospital Salvador Mazza - Depto. Gral. San Martín - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial \$ 61.145.150,49 (Pesos sesenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta con 49/100), IVA incluido, valor estimado a Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 135/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día quince (15) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de la Dirección de Obras de Salud dependiente de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Mario Saftic (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud dependiente de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004119
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 2,836.50
OP N°: 100090496

SALTA, 3 diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1051
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 64-251582/2021.

VISTO la solicitud de contratación para el service del vehículo oficial, modelo Toyota Hilux, Dominio AE 649 RY, perteneciente a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que consta nota de solicitud y volante de imputación presupuestaria del gasto;

Que obra ficha técnica de la Subsecretaría del Parque Automotor;

Que la contratación tiene encuadre legal en el art. 15 inc. C de la Ley de Contrataciones N° 8072, Contratación Abreviada;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la U.S.I. y el Servicio Administrativo Financiero, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación por el service del vehículo oficial modelo Toyota Hilux, Dominio AE 649 RY, perteneciente a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, al Proveedor AUTOLUX S.A., por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 88/100 (\$ 27.846,88).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la partida presupuestaria N° 051033000200.413300 - Servicios no Personales - Mantenimiento, Reparación y Limpieza (UC Secretaría de Trabajo) . Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 - 00004114
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090475

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 446/21 SC - MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: Contratación de Servicio de limpieza bajo las modalidades de Acuerdo Marco/Orden de Compra Abierta Centralizada.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente: 0110299-194087/2020-0 y agregados.

Destino: Distintos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Fecha de Apertura: 05/01/2022 - **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 - 4364344

Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00004118
Fechas de publicación: 15/12/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 445/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: COMODATO DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES DE QUÍMICA CLÍNICA, COAGULÓMETRO, EQUIPO DE INMUNO ENSAYOS Y EQUIPO DE ELECTROFORESIS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100134-147144/2021-0.

Destino: Prog. Bioquímica del Hosp. Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 04/01/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004111
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090463

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 13/21.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4.229 TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.892.384,46.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 188.923,9 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/01/2022 a 10:00 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días

Valor del Pliego: \$ 1.889.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007735
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021,
14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090165

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8366/21- con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS Y ELÉCTRICOS.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de diciembre de 2021 a 09:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a compras@agpsalta.gov.ar con la Leyenda: “Propuesta – Adjudicación Simple N° 21/21”

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS – Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30 – Tel. /Fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Adjudicación Simple N° 21/21”.

Guitian, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00004123
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090511

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 138/21 S.C.- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: Construcción de Pozo Profundo y Obras complementarias – Misión San Francisco – Pichanal.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: N° 1100125-110066/2019-0 y agregados.

Destino: Pichanal – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 30/12/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 1° Block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004121

Fechas de publicación: 15/12/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100090499

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 139/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: OBRAS EN COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO.

Organismo Originante; Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: N° 1100386-221977/2020-0 y agregados.

Destino: Dpto. La Caldera – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura; 30/12/2021 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004120
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090497

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 207/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 207/2021 – Adquisición de Corset TLSO Termoconformado. Paciente sin Obra Social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.850/21 a la firma:
– ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: renglón N° 1. Total Adjudicado de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100 ctvs.).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004116
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090477

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 199/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 199/2021 – Adquisición de formularios varios – Pedido Semestral – HPMI SE, Según DI N° 2.732/21 a la firma:
· MARCELO V. PASTRANA: renglones Nros. 1, 2 y 3. Por un monto de \$ 35.440,00 (pesos treinta cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).
· MARIO ALEJANDRO MOLINA: renglones N° 4. Por un monto de \$ 19.481,00 (pesos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100).
Según DI N° 2.798/21 a la firma:
· MARIO ALEJANDRO MOLINA: renglones N° 4. Por un monto de \$ 5.009,40 (pesos cinco mil nueve con 40/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y

ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004115
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090476

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 205/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 205/2021 paciente sin obra social – adquisición de Sling Apical, según DI N° 2.812/21 a la firma:

– PROMEDON SA: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 90.109,33 (pesos noventa mil ciento nueve con 33/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Insumos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004113
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090474

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3892/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072 – Adquisición de Artefactos Eléctricos para el Distrito Judicial Orán.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 23/12/2021, horas: 10:00, destinada a **ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, EXPTE. ADM. 3892/21**. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001887
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016531

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/21 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Ley N° 8.072 (Dec. Reg. 1319/18, art. 15, inc. i)

Adquisición de: 200 BOLSAS DE CEMENTO PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza por medio de la Resolución N° 881/21 llama a Contratación Abreviada con la modalidad prevista en el art. 15; inc i, de la Ley N° 8.072, para la ADQUISICIÓN DE 200 BOLSAS DE CEMENTO PARA EL MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Por Informe y Venta de Pliegos: En la Oficina de la Sec. de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, sito Balcarce N° 6, de 08:00 a 14:00.

Precio del Pliego: Sin Costo.

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 17/12/2021 – 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: En la Oficina de la Sec. de Hacienda de la Municipal de Prof. Salv. Mazza, Balcarce N° 6, el día 17/12/2021, a las 12:30 hrs.

Consultas: Oficina de Sec. de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza (Balcarce N° 6), (03873) 472020, SecretarioHacienda2014@yahoo.com.ar

Sr. Zigaran Adrian Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00007895
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090486

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22426/2021 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales e insumos para filtración por membrana – Laboratorio.
Expte. N°: 22426/2021.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 13/12/2021.

Proveedor: MC MÉTODOS DE CONTROL SA.

Proveedor: ONELAB SOLUTIONS SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004112
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090468

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22425/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y Materiales Eléctricos para Pozo N° 1.

Expte N°: 22425/21.

Destino: Pluma de Pato.

Fecha de Contratación: 09/12/2021

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA, TECNOFER – BASSANI CARLOS ENRIQUE, INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS Y HUAICO PERFORACIONES – VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Diciembre 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004112
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090467

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22399/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler maquina retroexcavadora Tipo 310.

Expte. N°: 22399/21.

Destino: El Aguay –Tartagal.

Fecha de Contratación: 10/12/2021.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 13 de Diciembre del 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004112
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090466

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - SUBASTA PÚBLICA - SIN BASE AUTOMOTORES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS

Subasta: El 15 de diciembre de 2021. Horas 16:00 - Automotores de Diferentes Características.

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, en las inmediaciones de la playa de estacionamiento del Centro Cívico Grand Bourg, ala Sur, el día 15 de diciembre de 2021, a partir de las 16:00 horas, se llevará a cabo la subasta pública, sin base y al mejor postor, de un total de treinta y seis (36) vehículos automotores de diferentes marcas y modelos, cuyas principales características identificatorias se detallan seguidamente:

N°	Dominio	Año Fab.	Marca / Modelo	N°	Dominio	Año Fab.	Marca / Modelo
1	HN 858	2008	FIAT UNO 1.3 FIRE WAY 5P (4933)	19	JUP070	2011	CHEVROLET - S10 2.8 TDI E 180 CV
2	HX*962	2009	CHRYSLER TOWN AND COUNTRY LIM	20	JLW230	2010	PEUGEOT 207 CPMPAC 1,9
3	EIL686	2003	VOLKSWAGEN POLO 1.6/1.4 (18906)	21	HQP398	2008	CHEVROLET - S10 2.8 TDI E 180 CV
4	GD3898	2007	CITROEN C3 1.4 HDI X (2547)	22	EGJ321	1998	TOYOTA - SW4 3.0 TD
5	FT1637	2006	PEUGEOT 407 ST 2.2 SPORT/CONFO	23	FWO498	2006	CHEVROLET - S10 2.8 TDI
6	FXU138	2007	FORD RANGER XL 3.0 TDI DOBLE C	24	HOE050	2008	FIAT - UNO FIRE 1.3 N
7	EWJ957	2005	CHEVROLET S10 2,8 DLX 4X4 T.I CAB DOBLE	25	CUP707	1999	ISUZU - 2.8 TD
8	JKC846	2010	FORD - RANGER 3.0 TDI E	26	JUO965	2011	CHEVROLET S10 2,8 TDI 4X2
9	HXQ463	2009	MONDEO TITANIUM 2.5T NAFTA	27	GOK122	2007	RENAULT - MASTER 2.8 DTI
10	EX3504	2005	RENAULT - MASTER 2.8 DTI	28	IJA579	2009	CITROEN - BERLINGO MULTIESPACE 1.9 D
11	JHB126	2010	NISSAN - FRONTIER NP 300 2.5TD	29	ABE908	1195	FORD F100
12	FIW453	2006	CHEVROLET - BLAZER 2.8 TDI	30	HUV440	2009	CITROEN BERLINGO MULTIESPACE 1.9 D
13	JCG191	2010	CITROEN - BERLINGO MULTIESPACE 1.6 N	31	IJA582	2009	CITROEN BERLINGO
14	MZO489	2013	VW - AMAROK 2.0 TDI 140 CV	32	EUO823	2004	CHEVROLET S10 2,8 TDI 4X2
15	HYP579	2009	CHEVROLET - S10 2.8 TDI E 180 CV	33	HII244	2008	FORD RANGER XL 3.0 TDI DOBLE C
16	HYP532	2009	CHEVROLET - S10 2.8 TDI E 180 CV	34	HSL775	2008	HILUX
17	DGJ730	1999	ISUZU - 2.8 TD	35	FWR757	2006	CHEVROLET S10 2,8 TDI 4X2
18	AA:61MF	2016	PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1,4	36	EGM568	2004	FORD RANGER XL 3.0 TDI DOBLE C

Estado de los bienes: Todas las unidades serán subastadas en el estado visto y en que se encuentran, los interesados y pretensos oferentes podrán verificar las características, el estado de conservación y demás detalles de cada bien en particular los días y horas establecidas para visitas de los bienes dispuestos en el presente edicto.

Visitas, días, horarios y lugar: Los interesados podrán constatar el estado, conservación y demás características de los bienes a subastar los días: Lunes 13, Martes 14 en el horarios de 9:00 a 16:00 horas y Miércoles 15, en el horarios de 9:00 a 15:00 horas, en la playa de estacionamiento del Centro Cívico Grand Bourg Ala Sur.

Condiciones Generales: La subasta se llevará adelante en el marco de la Ley Provincial N° 8.213 y su decreto reglamentario, por cuenta y orden de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la provincia de Salta. En el marco de la pandemia Covid-19, la misma se realizará siguiendo los protocolos establecidos por el C.O.E. (Comité Operativo de Emergencia), en un predio abierto, al aire libre y de manera presencial, los interesados deberán cumplir con el protocolo sanitario habilitado al efecto: el uso de mascarillas, alcohol para manos, toma de temperatura y distancia social son obligatorios. La participación en la subasta sólo estará permitida a personas mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar, debiendo los participantes abstenerse de realizar ofertas en caso de no reunir dichas condiciones.

Forma de Pago: Contado efectivo o Transferencia bancaria electrónica del 100 % del precio en el acto de subasta, con más los honorarios de los Martilleros intervinientes 6 % y Sellado D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador, los cuales se abonarán únicamente de contado

efectivo y en el mismo acto de subasta.

Transferencia de Dominio: El adquirente deberá abonar el costo que demande el pago de aranceles y tasas para la debida transferencia de dominio de/los bien/es adquirido/s que fije la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (D.N.R.P.A.) para cada vehículo en particular. La gestoría y tramitación correspondiente a cada transferencia de dominio será sin costo para el comprador.

Entrega de los bienes adquiridos: Los bienes adquiridos en subasta serán entregados a sus adquirentes junto con su nueva documentación luego de realizada la efectiva transferencia del dominio del bien a nombre del nuevo adquirente por subasta pública. El comprador deberá acreditar haber cumplido con las condiciones establecidas en cuanto a la "Forma de Pago" y "Transferencia de Dominio" descriptas en el presente edicto.

Compra en Comisión: La subasta no admitirá la compra en Comisión.

Postor Remiso: Si por culpa del Postor Remiso cuya oferta hubiese sido aceptada como definitiva en el acto de la subasta, la venta no se formalizare, contendrá el apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con el mismo acto de subasta. El Postor Remiso será asimismo responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo y perderá la suma de dinero entregada parcialmente.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta.

Martilleros Públicos Intervinientes: La subasta estará coordinada por el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, habiéndose designado para ésta ocasión Veinticuatro (24) Martilleros que conjuntamente desarrollarán distintas tareas.

Informes: Tel. 0387 432-1663, Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, España N° 955, ciudad de Salta.

**Marcelo E. Venegas Martinez, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO – MAT.
114 – CUSIS MAT. 395**

Factura de contado: 0011 – 00007880
Fechas de publicación: 14/12/2021, 15/12/2021
Importe: \$ 9,114.00
OP N°: 100090459

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-196978/2020-0

Francisco Puló, DNI N° 32.630.633, en su carácter de Cotitular Registral del Catastro N° 5.137, del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el catastro de origen N° 448, suministros 443 y 444, respectivamente, con una superficie total de 7,5 ha, con un caudal de 3,9675 lt/seg., ambas con carácter permanente, con aguas a derivar del río Chivilme.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas

Edición N° 21.132

Salta, miércoles 15 de diciembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Diciembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007809

Fechas de publicación: 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100090296



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"LASCANO, LILIANA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 732.788/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 1 (un) día en el diario Boletín Oficial de Salta. Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza.

SALTA, 01 de Diciembre 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007884

Fechas de publicación: 15/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090469

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"SUCESORIO: GONZÁLEZ AGUSTÍN JOSÉ – LÓPEZ ALBERTA – GONZÁLEZ GRACIELA – EXPTE. N° 47.457/18"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario el Tribuno de la provincia de Salta.

TARTAGAL, 30 de Noviembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007879

Fechas de publicación: 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090457

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"FERREYRA, JOSÉ BENITO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 738782/2021"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 04 de octubre de 2021.

Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel (Jueza), Dra. María del Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 6 de Diciembre de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007876
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090454

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, y Secretaría 1 a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "**ANTONINI, JOAQUIN ALBERTO - SUCESORIO - EXPTE. N° 744.918/21**", ha dispuesto citar a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Joaquin Alberto Antonini, DNI N° 39.893.910, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC).

SALTA, 3 de Diciembre de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007874
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090452

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, sito en calle Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: "**FLORES, ESTELA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 742940/21**"; cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley (art. 723 y Cctes. del CPCC).

SALTA, 07 de Diciembre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007860
Fechas de publicación: 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090423

La Dra. Ma. Guadalupe Villagran, Jueza Juzg. de 1ª Inst. C y C 10ª Nom., Secret. Dra. Ana Cristina Vicente, en autos: "**VIVERO, GREGORIO; GONZALES, ERNESTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP. – 660795/19**", resuelve: I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Gregorio vivero DNI N° 7.227.789 y Ernestina Gonzales DNI N° 4.452.643.-II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007842
Fechas de publicación: 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090378

El Sr. Juez Interino Dr. Jose Gabriel Chiban, del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Ccial. de 2ª Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, sito en Av. Bolivia N° 4671, primer piso, edificio de Tribunales, Salta, en autos caratulados: "**JUAREZ, ANGELA MARY; VILLAGRA, MIGUEL RUBEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 734.682/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

SALTA, 30 de Agosto de 2021.

Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007837
Fechas de publicación: 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090367

El Dr. José Gabriel Chibán, juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados "**CEBALLOS, MARIO RUBEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° 728637/21**", ordena la publicación de edictos durante un (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación masiva, (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001889
Fechas de publicación: 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016533

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 8ª Nominación Distrito Judicial Centro – Secretaría a cargo del Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"PALACIO, IMELDA GRACIELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 748211/21"**, dispone que por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Imelda Graciela Palacio DNI N° 12.550.871, para que acrediten dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00001888
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016532

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"MUÑOZ RENTA, JOSE MARTIN POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 744119/21"**, ordena: I- Declarar abierto el juicio sucesorio de José Martín Muñoz Renta, DNI N° 13.845.929, fallecido en fecha 13/4/2021, conforme acta de defunción acompañada. II – Ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC). Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram: jcvycom9salta. Fdo. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza. Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
SALTA, 09 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001885
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016529

Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza – a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"IGLESIAS, JULIO SIMON POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 669110/19"**, de trámite por ante este Juzgado, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – 1° piso, de esta ciudad de Salta – Capital. Cita: A todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr: Julio Simón Iglesias DNI 22.468.283, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC).
SALTA, 09 de Diciembre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001884
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016528

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados: **"PORTALES JULIAN – CORTEZ MARIA HUMILIANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 731.511/21"**, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los Sres. María Humiliana Cortez, DNI N° 1.257.813 y de Julián Portales, DNI N° 3.994.929. para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001883
Fechas de publicación: 15/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016527

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes – Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados **"COPA, JULIO POLICARPO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 737262/21"** cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Julio Policarpo Copa para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art 723 del CPCC). Fdo. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza Interina; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretaría.–
SALTA, 07 de Diciembre de 2021.–

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001877
Fechas de publicación: 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016520

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **"SYLVESTER, MARTA ELENA; SYLVESTER, ESILDA ELVIRA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° 474686/14"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Esilda Elvira del Valle Sylvester, DNI N° 1.740.938, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Diciembre de 2021

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001874
Fechas de publicación: 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016516

REMATES JUDICIALES

POR VICTOR HUGO TORREJON - JUICIO EXPTE. N° 696.734/20

El día 17 de diciembre de 2021, a horas 18:30, en calle España N° 955 de esta ciudad, por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Comer. -5ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría del Dr. Andrés Arias, en Juicio DIAZ, FRANCISCO JOSÉ ALEJANDRO C/BARBOZA, LUCIA ESTER; BARBOZA DARÍO RUBÉN; TAPIA, FEDERICO ANTONIO - EJECUCIÓN DE HONORARIOS - EXPTE. N° 696.734/20, remataré con la base de \$ 3.445,99 (2/3 partes del valor fiscal) el 70 % de los derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble catastro N° 29.558, Manz. 78, Secc. K, Parc. 2, Dpto. Capital, que le corresponden en calidad de herederos a los señores Darío Rubén Barboza (30 %), Lucía Ester Barboza (30 %), y Federico Antonio Tapia (10 %), Extensión; fte. 10,00 mts, fdo. 30,00 mts., sup. total 300,00 m2. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle Los Guayacanes N° 89- B° Ferroviario. Mejoras: al ingreso pequeña pared sin puerta, posee un living- comedor, con puerta de ingreso y ventana con rejas hacia la calle, un dormitorio con ventana y rejas hacia la calle, una pequeña cocina sin artefactos y con pequeña ventana hacia el fondo, pasillo, puerta de madera hacia el fondo, un baño sin artefactos, con chicotes de agua en pared, toda la construcción con piso de mosaico y techo de loza con tejas coloniales, paredes por partes deterioradas y con humedad, fondo amplio de tierra y cercado totalmente, al costado del ingreso pared con puertas de metal y hierro. Servicios; cuenta con agua y medidor cloaca sin medidor de gas ni luz vereda y calle



pavimentada. Estado de ocupación; deshabitada y sin bienes muebles. Todo según acta de constatación realizada por Oficial de Justicia. Edictos: tres días en B. Oficial y diario de Circ. comercial. Cond. de pago: 30 % del precio total, sellado DGR 1,25 %, comisión de ley 10 %, todo a cargo del comprador, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto, a la venta del inmueble (art. 7 de Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo, aunque el día fuese declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes Mart. Víctor Hugo Torrejón, teléfono (0387) 155-645925.

Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00007889
Fechas de publicación: 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 5,022.00
OP N°: 100090473

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 894/17

ECOSPORT 2.0L 4x2.

Remate: jueves 16 de diciembre de 2021, a horas 17:00.- En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta – Remataré: con la base de \$ 300.000,00; en el estado visto que se encuentra y funcionando un automotor Dominio: HYT 157 , Marca: Ford, Tipo: Rural 5 ptas., Modelo: Ecosport 2.0L 4X2 XLT LOW, Año 2009, Motor Marca: FORD, Motor N°: CJA98988151, Chasis marca: Ford, Chasis N°: 9BFZE16F798988151. Forma de pago: de contado en dinero en efectivo en el acto de remate, contra entrega del bien, Sellado – DGR: 1,25% – Honorarios del Martillero: 10 %, todo a cargo. del Comprador. Ordena el Sr. Juez Federal (Subrogante) de Salta N° 2, Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria Tributaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C/SEGURA PARRA DOLORES S/EJEC. FISCAL – EXPTE N° FSA 894/17". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, No se deja constancia de las deudas por impuestos tributarios, atento que la Municipalidad de Gral. Güemes no dio cumplimiento con el pedido a dicho informe – Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154100583.

SALTA, 6 de Diciembre del año 2021.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007883
Fechas de publicación: 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090465

POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 594679/17

Casa en barrio Portezuelo Norte de la ciudad de Salta.

El día 20 de diciembre de 2021 a horas 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta: Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 8.998,33 y al mejor postor, el inmueble identificado como Catastro N° 54.891, sección N, manzana 14, parcela 3 del Dpto. Capital, ubicado en calle Dr. Mariano Boedo N° 499 esquina pasaje Dr. Francisco Cabrera, barrio Portezuelo Norte de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del inmueble: Acta de constatación de fecha 28 de junio de 2021: consta de living comedor, cocina comedor, la cocina sin mesada, sin piletta y sin artefactos (cocina y calefón); patio interno con asador y lavadero semicubierto, una habitación al fondo sin placar. Con techo de losa, pisos de mosaico, paredes revocadas y pintadas; en hall y pasillo de distribución, cuatro habitaciones con pisos de mosaico, paredes pintadas con techo de losa con humedad; un baño de primera con paredes revestidas con azulejos; una habitación con salida al garaje, sin placares y con piso de alfombra; un baño en el pasillo totalmente desmantelado; un fondo con piso de tierra cerrado con paredes y con rejas a la calle; posee garaje para dos vehículos con portón de reja, techo de losa. La cocina tiene entrada por la calle lateral Francisco Cabrera. La carpintería es de madera. Cuenta con todos los servicios que en este acto los mismos se encuentran cortados. Estado de ocupación: según Acta de Constatación de fecha 28/6/21, el inmueble se encuentra libre de ocupantes y de bienes muebles. Forma de pago y condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 CPC y C. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y Honorarios del Martillero del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos "FERNÁNDEZ ROZAS, LEONOR DEL VALLE C/ FERNÁNDEZ ROZAS, RAFAEL FRANCISCO, FERNÁNDEZ ROZAS, SERGIO EDUARDO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. N° 594679/17". No se suspende, aunque el día señalado fuera inhábil. Juan Carlos Chermulas, Martillero Público, MP 35, La Rioja N° 31, ciudad de Salta, Cel. 156834227, Responsable Monotributo.

Dra. María Guadalupe Villagran, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00007875

Fechas de publicación: 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021

Importe: \$ 3,073.50

OP N°: 100090453

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE. N° 389.058/12

Remate Judicial con base de \$ 300.000. Un inmueble en el pueblo de Gral. Mosconi Dpto. San Martín (Salta).

El día jueves 16 de diciembre de 2021, a Hs. 18:00. en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré con Base de \$ 300.000. (pesos trescientos mil). El inmueble identificado con Matrícula N° 22.306. Manzana 90. Sección "A".- Parcela 19. sito en Manzana "B". Casa 19 sito en calle Los Nogales del barrio Francisco Tobar, (447 viviendas) del Pueblo de Gral Mosconi. Dpto. Gral. San Martín (Salta), son sus medidas Fte. 10,50 m. C/fte: 10,50 m,- Cdo. N: 24,00 m.- Cdo. S: 24,00 m.- con una Superficie Total de 280,00 m2. Limites: El inmueble limita al Sur con parcela N° 20. (Catastro 22.307) al Norte con Parcela 18 (Catastro N° 22.305); al Oeste con calle Los Nogales y al Este con Parcela N° 4.- (Catastro 22.291) s/ cédula Parcelaria.- Descripción: Se Trata de inmueble cuyo frente esta cubierto con una verja de manpostería de ladrillos con rejas de madera donde se encuentra construida una casa de material, techo de chapas, cielorraso, piso de mosaico carpintería metálica, la que consta de dos dormitorios, living -comedor, cocina, baño, lavadero, en la parte posterior existe un tinglado metálico, el perímetro se encuentra cerrado con mampostería de ladrillos. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Hugo Daniel Carrazan. DNI n° 12.448.889, su esposa Beatriz Chanampa y su núcleo familiar, invocando el título de propietarios. Servicios: posee los servicios instalados de agua corriente, cloacas, luz domiciliaria, gas, y cable, servicios exteriores, alumbrado publico, recolección de residuos, se encuentra sobre calle sin asfaltar. s/ Acta de Constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Mosconi a Fs. 110. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los 5 días de Aprobada la Subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) S/ el art. 7 de la Ley N° 23.905. NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia Honorarios de Ley 5 % con más el 2.5 % Sellado de Acta D.G.R. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez - Secretaría de la Dra. Ana L. Huber (I), en autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA C/ CARRAZAN, DANIEL HUGO - S/ EJECUCIÓN DE HIPOTECARIA - EXPTE. N° 389.058/12. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Martillero M.A.CH. (IVA Monot.) Cel 154033142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO MAT. 128

Factura de contado: 0011 - 00007865

Fechas de publicación: 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021

Importe: \$ 2,724.00

OP N°: 100090437

POR RUBEN C. D. CACHARANI - JUICIO EXPTE. N° 611.839/17

El 17/12/21 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 2085 de esta ciudad de Salta, remataré c/base de \$ 4.664,43 (2/3 Ptes. V.F.) dinero de contado el 50 % del inmueble propiedad del demandado, identificado con Matrícula 107.521 - Sección "T" - Manzana 90c - Parcela 003 - Unidad Funcional 0 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 90c - Lote 3 (calle Scalabrini Ortiz N° 1.011) del B° Los Profesionales de la cdad. de Salta. Med: Fte. 15,00 m.; Cfte. 15,00 m.; Cdo. NO. 30,00 m. y Cdo. SE. 30,00 m. El inmueble posee cuatro habitaciones, un baño con accesorios, una cocina pequeña conectada con un living comedor, en la parte delantera un patio abierto, la construcción es de ladrillos y ladrillones

huecos, chapas de cinc en toda su extensión al igual que el piso que es de cemento alisado enteramente, paredes revocadas estando en regular estado de conservación. Serv: cuenta c/Luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público. Est. de Ocup: ocupado por la Sra. Zoila P. Orellana junto a tres hijos y un nieto menor de edad, en calidad de co-propietario. En la parte posterior del inmueble anteriormente descripto, se encuentra una construcción en obra, posible living comedor conectado a una pequeña cocina y una habitación pequeña, todo esto de ladrillos huecos con revoque grueso, techo de chapas de cinc y piso de tierra, toda esta construcción se ubica en el extremo sur, adelante existen seis columnas sin llenar para hacer cimiento y base para levantar mampostería, por ultimo al extremo sudoeste existe una construcción de 4x3 Mts., aprox. techo de chapas, paredes de ladrillos huecos sin revocar, posee una ventana y una puerta, piso de cemento alisado, se deja constancia que la construcción en obra, no posee ventanas ni puertas. Serv: cuenta c/Luz, agua y cloacas, se encuentra s/calle enripiada con alumbrado público. Est. de Ocup: ocupa esta parte el demandado Soria Diaz Lucio C. en calidad de co-propietario, s/acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. com 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. de Pers. y Flia. 4ª Nom. Dra. Maria Mercedes Cabrera – Secret. Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en JUICIO C/ LUCIO C. SORIA DIAZ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 611.839/17. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en expediente o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. Maria Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007857

Fechas de publicación: 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021

Importe: \$ 2,584.20

OP N°: 100090420

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación (I), Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**USSI ALEJANDRO VS. CAPI S.A. – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 1-389338/12**", cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, al o los herederos del actor, el Sr. Ussi Alejandro, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente.– Firmado: Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.
SALTA, 30 de Noviembre de 2021.–

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002175

Fechas de publicación: 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021

Sin cargo
OP N°: 400016510

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUTIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 757321/21”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. José Francisco Gutiérrez Iori, DNI N° 36.912.932 con domicilio real en calle Urquiza N° 1.290 y procesal constituido a todos los efectos legales en avenida Sarmiento N° 380, 2° piso, oficina “A”, ambos de esta ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** al fallido a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 hs. desde la toma de posesión de cargo del Síndico, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR** el **16 de febrero de 2.022** o el siguiente día hábil si este fuere feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202 LCQ). **6) FIJAR** el **día 4 de abril de 2.022**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **18 de mayo de 2.022** (art. 39 y conchs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3.200,00. **9)** Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235 – Of. “A”– Pta. baja, de esta Ciudad y con días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs.

SALTA, 13 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004117
Fechas de publicación: 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021, 21/12/2021, 22/12/2021
Importe: \$ 2,046.90
OP N°: 100090478

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GERONIMO, MATIAS EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 756922/21”**, ordena

la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Matías Ezequiel Gerónimo, DNI N° 34.244.238** con domicilio real declarado en Mza. 351 A, lote 16, B° Juan Pablo II y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 27 de mayo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200.
SALTA, 9 de Diciembre de 2021.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004074

Fechas de publicación: 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021

Importe: \$ 3,211.90

OP N°: 100090371

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**GERON, GERARDO LUCAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 756088/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Gerardo Lucas GERON, DNI N° 27.974.243** con domicilio real declarado en Pje. N° 2, medidor 185, del Barrio Sarmiento de esta Ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2.022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2.022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de mayo de**

2.022 (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$3.200**.
SALTA, 2 de Diciembre de 2021.

Claudina Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004061
Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 3,258.50
OP N°: 100090323

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VILLAGOMEZ GARCIA, ANALY ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 755915/21**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Analy Alejandra VILLAGOMEZ GARCÍA, DNI N° 34.550.800** con domicilio real declarado en Mza. 170, lote 20 B° San Silvestre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5º, LCQ). **3) ORDENAR** que la fallida haga entrega al síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3º y 177 inc. 1º, LCQ). **5) FIJAR el día 22 de febrero de 2.022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a rarificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 12 de abril de 2.022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de mayo de 2.022** (art.39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200.
SALTA, 2 de Diciembre de 2021.

Claudina Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004060
Fechas de publicación: 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 3,258.50
OP N°: 100090320

NUTRIBRAS SA EXPTE. N° (26.248/2018), CABA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao N° 635, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que en los autos **“NUTRIBRAS SA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (26.248/2018)**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de NUTRIBRAS SA CUIT N° 33-70804425-9, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto STELLA con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el 24.02.2020. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única nro. 480-016324/8 con CBU nro. 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT. 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12.04.2022** y el general el día **27.05.022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del **03.11.2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). Fdo. SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
Buenos Aires

Jorge S. Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004052

Fechas de publicación: 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021

Importe: \$ 3,142.00

OP N°: 100090278

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“SUAREZ, MARIA POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 711634/20”**, ordena, que en atención a las constancias de autos, con resultado negativo para establecer el paradero actual de la Sra. María Suarez; cítese a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso (Juez), Dra. Analía Valdez Lico, (Secretaria).
SALTA, 27 de Octubre de 2021.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007873
Fechas de publicación: 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090451

La Dra. Claudia María del Milagro Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“RUSSO JOSÉ ANTONIO – RUSSO MARÍA FERNANDA VS. TARCAYA OMAR ENRIQUE Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE U OCUPANTES S/INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN – EXPTE. N° 717.849/20”**, cita a los herederos del Sr. Tarcaya, Omar Enrique, DNI N° M 8.182.860 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Claudia María del Milagro Ibañez de Alemán – Jueza – Dr. Carlos Martín Jalif – Secretario (I).
SALTA, de Diciembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007858
Fechas de publicación: 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090421

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nom., Secreraria de la Dra. María Mercedes Chihan, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ MAZR, BERTA MARCELA POR CAMBIO DE NOMBRE EXPTE. N° 750062/21”**, ordena la publicación de edictos en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, haciendo saber que la Sra. Berta Marcela Rodríguez Nazr, DNI N° 18.230.993, ha solicitado la supresion del apellido paterno "Rodríguez"; pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Dra. María Mercedes Cabrera – Dra. María Mercedes Chinan.–
SALTA, 28 de Octubre de 2.021.–

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA ; Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001886
Fechas de publicación: 15/12/2021, 17/01/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016530



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FOX GRUPO LOGISTICA SAS

Por instrumento privado, de fecha 19/08/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FOX GRUPO LOGISTICA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Lavalle N° 63, Salta, provincia de Salta.

Socios: German Esteban Anguino, DNI N° 24.511.494, CUIL N° 20-24511494-0 de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/1975, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 3 - casa 76 - barrio Welindo Toledo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: alquiler de automóviles sin conductor, mantenimiento y reparaciones, mecánica integral, servicio de auxilio.

Capital: \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil), dividido por 350 (trescientos cincuenta), acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil) y un voto cada una, suscriptas por German Esteban Anguino, German Esteban Anguino, suscribe la cantidad de 350 (trescientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (el socio suscribe el 100 % del capital social). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: designar como Administrador Titular a German Esteban Anguino, DNI N° 24.511.494, CUIL N° 20-24511494-0 de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/1975, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle 3 - casa 76 - barrio Welindo Toledo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente a Maximiliano Jose Peretto, DNI N° 20.440.556, CUIL N° 20-20440556-6, de nacionalidad argentina, nacido el 04/10/1968, con profesión comerciante, estado civil casado con Viviana Srur Gandur, con domicilio real y especial en la calle Republica de Siria N° 469, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007904

Fechas de publicación: 15/12/2021

Importe: \$ 1,674.00

OP N°: 100090498

ARS TRANSPORTE SRL

Por instrumento privado, de fecha los 20 días del mes de julio del año dos mil veintiuno se constituyó la sociedad de responsabilidad denominada ARS TRANSPORTE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes número 520, segundo piso, departamento B de esta ciudad de Salta.

Socios: Airton Delmar Rothen, de nacionalidad brasilera, titular del documento nacional de identidad para extranjeros número 93.604.853, y de la clave única de identificación tributaria número 20- 93604853-7, nacido el 21 de marzo de 1956, soltero, empresario, y la señora Stella Maris Luque, argentina, titular del documento nacional de identidad número 20.125.043, y titular del código único de identificación tributaria número 27-20125043-4, soltera, nacida el 10 de enero de 1968, empresaria, ambos domiciliados en calle Deán Funes número 520, segundo piso, departamento B de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a: **A)** Servicio de transporte automotor de cargas (incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado). **B)** Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500 de cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Airton Delmar Rothen 350 cuotas sociales, y Stella Maris Luque, 150 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % comprometiéndose a integrar el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quedando en este mismo acto nombradas como gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad.

Administradores: Airton Delmar Rothen, titular del documento nacional de identidad para extranjeros número 93.604.853 y Stella Maris Luque, titular del documento nacional de identidad número 20.125.043, ambos con domicilio especial en calle Deán Funes número 520, segundo piso, departamento B de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007902

Fechas de publicación: 15/12/2021

Importe: \$ 2,464.50

OP N°: 100090493

VINOS DE MONTAÑA SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de septiembre del 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, VINOS DE MONTAÑA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle España N° 21, ciudad de Salta, provincia de



Salta.

Socios: Francisco Gilberto Lavaque, DNI N° 27.536.837, CUIT N° 20-27536837-8, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de agosto de 1979, profesión: enólogo y viticultor, estado civil: casado en primeras nupcias con Bettina Romero, con domicilio en calle Los Teros N° 73, Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Viñas de Payogasta SRL, CUIT N° 30-71714980-3, inscripta el 14 de febrero de 2020 bajo el número 14.747, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en "Finca Bella Vista", Ruta Nacional N° 40, km 4509, medidor de luz N° 50, zona rural, Payogasta, departamento de Cachi, provincia de Salta, representada por el Sr. Julio Emilio Ruiz de los Llanos, DNI N° 5.409.781, CUIT N° 20-05409781-7, en su carácter de Gerente.

Plazo de Duración: 30 años contados a partir de la fecha de su constitución, el que podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad vitivinícola.

Capital: \$ 58.320, dividido por 58.320 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Gilberto Lavaque la cantidad de 29.160 acciones ordinarias nominativas no endosables, y por Viñas de Payogasta SRL la cantidad de 29.160 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: administradores titulares: Francisco Gilberto Lavaque, DNI N° 27.536.837 y Alejandro Pablo Alonso, DNI N° 8.568.194, los cuales constituyen domicilio especial en calle España N° 21, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador suplente: Julio Emilio Ruiz de los Llanos, DNI N° 5.409.781, quien constituye domicilio especial en calle España N° 21 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007901

Fechas de publicación: 15/12/2021

Importe: \$ 2,139.00

OP N°: 100090492

INISA – INSTITUTO DE NEFROLOGIA INTEGRAL SALTA – SAS

Por instrumento privado, de fechas 13 y 18 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad por

acciones simplificada denominada INISA – INSTITUTO DE NEFROLOGIA INTEGRAL SALTA – SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Avenida Sarmiento N° 566 – piso 6 de la ciudad de Salta – provincia de Salta.

Socios: Rodolfo Miguel Sabio Navarro, DNI N° 16.308.284, CUIT N° 20-16308284-6, de profesión médico, nacionalidad argentino, de 57 años, nacido el 01 de noviembre de 1.963, estado civil casado en segundas nupcias con María Fernanda Miguelez, con domicilio en la calle J. M. Gorriti N° 45 de Salta Capital, CP 4400 – provincia de Salta; Laura Inés Gil, DNI N° 25.542.168, CUIT N° 27-25542168-4, de profesión médica nefróloga, nacionalidad argentina, de 44 años, nacida el 12 de octubre de 1976, estado civil divorciada (sentencia recaída de fecha 08/04/2021 – Expte. N° 703.410/20 – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro – provincia de Salta), con domicilio en calle Las Araucarias N° 430 del barrio Tres Cerritos de Salta Capital, CP 4400, provincia de Salta; Enrique Pablo Benseny, DNI N° 16.308.304, CUIT N° 20-16308304-4, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, de 57 años, nacido el 18 de agosto de 1.963, estado civil divorciado (sentencia recaída de fecha 09/12/2009 Expte. N° 244.895/08 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación Distrito Judicial Centro – provincia de Salta) con domicilio en calle Di Pasquo N° 2.920 del barrio Grand Bourg de Salta Capital, CP 4400, provincia de Salta y Héctor Christian Benegas, DNI N° 22.468.027, CUIT N° 23-22468027-9, de profesión abogado, nacionalidad argentino, de 49 años, nacido el 13 de noviembre de 1.971, estado civil casado en primeras nupcias con Laura Leticia Ciociano, con domicilio en calle Leguizamón N° 1.639 de Salta Capital, CP 4400.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1) La promoción, prevención y rehabilitación de la salud, con orientación a la atención integral de la persona, velando por el bienestar físico, psicológico y social, atención tanto a ambulatorio, segundo nivel y/ o tercer nivel, clínica quirúrgica, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, diagnósticos por imagen, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías; Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; 2) La promoción, prevención y rehabilitación de la salud con orientación al tratamiento integral del paciente portador de enfermedades renales, primarias, secundarias, agudas o crónicas; 3) La provisión de bienes y servicios de salud vinculados a la atención médica y todas las actividades complementarias y conexas en especial las referidas a las enfermedades renales, primarias, secundarias, agudas o crónicas; 4) La realización de actividades docentes vinculadas a la prevención, promoción y cuidado de la salud; 5) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y respecto de bienes relacionados a la actividad de la provisión de servicios de salud; 6) Financieras mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la ley N° 19550 y sus conexas) a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con la exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; 7) Para ello podrá participar en Licitaciones Públicas: Municipales, Provinciales y Nacionales, pudiendo inscribirse como proveedor de los mismos para cumplir el objeto

social y cualquier otro organismo público o privado. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Asimismo podrán desarrollar sus actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior.

Capital: \$80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rodolfo Miguel Sabio Navarro (40.000 acciones); Laura Inés Gil (24.000 acciones); Enrique Pablo Benseny (8.000 acciones) y Héctor Christian Benegas (8.000 acciones). El capital se integra en efectivo en un 25%. **Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Rodolfo Miguel Sabio Navarro (titular), DNI N° 16.308.284 con domicilio especial en la calle J.M. Gorriti N° 45 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Laura Inés Gil (suplente), DNI N° 25.542.168, con domicilio especial en calle Las Araucarias N° 430 del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007890

Fechas de publicación: 15/12/2021

Importe: \$ 2,469.10

OP N°: 100090479

IADE SAS

Por instrumento privado, de fecha 7 y 10 de julio de 2021, se constituyó la sociedad por

acciones simplificada denominada IADE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alberdi N° 780 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Belmont Julio Cesar, DNI N° 11.539.148, CUIL N° 20-11539148-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de noviembre de 1954, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Alberdi N° 780 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios relacionados con la impresión; b) Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina; c) Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Belmont Julio Cesar, suscribe la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integración un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administrador Titular: Belmont Julio Cesar, DNI N° 11.539.148, CUIL N° 20-11539148-9, con domicilio en la calle Alberdi N° 780 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Administrador Suplente: Belmont Mariela Inés, DNI N° 29.737.163, CUIL N° 27-29737163-6, con domicilio en la calle Los Crespones N° 749, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007878

Fechas de publicación: 15/12/2021

Importe: \$ 954.60

OP N°: 100090456

PH PEDRITO HUERTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 7 y 12 de octubre de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PH PEDRITO HUERTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en El Litoral de Corrientes 3071 B° Intersindical, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Olivares Sergio Adrian, DNI N° 33.539.659, CUIT N° 20-33539659-7, de nacionalidad argentina, de treinta y dos años de edad, nacido el 5 de agosto de 1988, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en Belgrano sin número - Paraje: Río Piedra, de la ciudad de Metán, provincia de Salta, República Argentina; Olivares Federico, DNI N° 37.510.641, CUIT N° 20-37510641-9, de nacionalidad argentina, de veintiocho años de edad, nacido el 27 de abril de 1993, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio real en Gobelli 843 - Barrio: El Cruce, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, República Argentina; y Olivares Valeria Soledad, DNI N° 38.214.949, CUIT N° 27-38214949-7, de nacionalidad argentina, de veintiséis años de edad, nacida el 18 de mayo de 1994, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en barrio El Bosque piso: 1 Dpto.: 8 torre: 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercial: la sociedad podrá hacer Explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, licorerías y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Sea en la modalidad propia, asociada a terceros y/o en consignación. b) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen

expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Olivares Sergio Adrian, DNI N° 33.539.659, CUIT N° 20-33539659-7, suscribe la cantidad de 34.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Olivares Federico, DNI N° 37.510.641, CUIT N° 20-37510641-9, suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Olivares Valeria Soledad, DNI N° 38.214.949, CUIT N° 27-38214949-7, suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular: Olivares Valeria Soledad, DNI N° 38.214.949, CUIT N° 27-38214949-7, de nacionalidad argentina, de veintiséis años de edad, nacida el 18 de mayo de 1994, profesión comerciante, estado civil soltera, constituyendo domicilio especial en calle El Litoral de Corrientes 3071 B° Intersindical, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Suplente: Olivares Sergio Adrian, DNI N° 33.539.659, CUIT N° 20-33539659-7, de nacionalidad argentina, de treinta y dos años de edad, nacido el 5 de agosto de 1988, profesión empleado, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en calle El Litoral de Corrientes 3071 B° Intersindical, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007871

Fechas de publicación: 15/12/2021

Importe: \$ 2,306.00

OP N°: 100090448

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de San Rafael SA a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el día jueves **23 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 12;00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Tratamiento y firma de convenio de Gerenciamiento con Sanar SAS.

Dr. Alberto Briones, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007845
Fechas de publicación: 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090385



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. Asociados a la 61ª **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** que se realizará el día **30 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 19:00 en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1 - Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 61° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3 - Informe del síndico y del auditor externo.
- 4 - Renovación de autoridades:

a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.

Presidente: Por terminación de mandato.

Tesorero: Por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta.

Vocal Titular Primero: por renuncia del Sr. Leopoldo Federico Lee Figueroa

Vocal Suplente Segundo: por terminación de mandato del Sr. Sergio Salvador Marinaro.

Síndico Titular: por terminación de mandato del Sr. Luis Demetrio Elias

Síndico Suplente: por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee Figueroa.

b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración,

c) Elección de la Comisión Escrutadora.

d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la Cooperativa.

2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes.

Dr. Lucas Jovanovics, SECRETARIO – Leopoldo Federico Lee Figueroa, VOCAL TITULAR PRIMERO

Factura de contado: 0011 – 00007882
Fechas de publicación: 14/12/2021, 15/12/2021
Importe: \$ 2,139.00
OP N°: 100090464

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.491.843,38
Recaudación del día: 14/12/2021	\$ 25.050,80
Total recaudado a la fecha	\$ 4.516.894,18

Fechas de publicación: 15/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090522

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 474.969,40
Recaudación del día: 14/12/2021	\$ 2.604,00
Total recaudado a la fecha	\$ 477.573,40

Fechas de publicación: 15/12/2021
Sin cargo
OP N°: 400016543

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

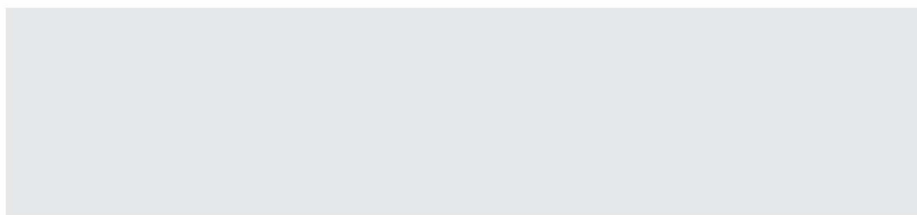
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar